



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°253-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 03 de octubre del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°01116-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 03 de octubre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3579-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°3596-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 30 de setiembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 017-2025-CJ/FABB/RC, con EXP. ADM. N°58159-2025, de fecha 19 de setiembre del 2025, presentada por el Representante en Común de CONSORCIO JARDINES y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 248-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 05 de setiembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO JARDINES, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 061-2024-MDNCH/CS-PRIMERA





RESOLUCION GERENCIAL N°253-2025-MDNCH-GEIN

CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, por la suma ascendente a S/. 1'529,229.01 (un millón quinientos veintinueve mil doscientos veintinueve con 01/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con el sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO JARDINES, suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. BRITZING BRAYAN FLORES APARICIO y el Residente de obra ING. FRANK ANDERS VILLAR POLO, y el Inspector el Arq. EDWIN OLIVERA CASTRO, siendo su plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 01 de octubre del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. BRITZING BRAYAN FLORES APARICIO y el Residente de obra ING. FRANK ANDERS VILLAR POLO, y el Inspector de Obra el Arq. EDWIN OLIVERA CASTRO.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0233-2025-MDNCH-GM, de fecha 24 de marzo del 2025, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418. Sin embargo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0375-2025-MDNCH-GM de fecha 08 de mayo del 2025 se reconforma el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

Por otro lado, con fecha 19 de febrero del 2025, se firma el PLIEGO DE OBSERVACIONES entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418.

Que, con fecha 20 de mayo del 2025, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2608418, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. BRITZING BRAYAN FLORES APARICIO y el Residente de obra ING. FRANK ANDERS VILLAR POLO CIP N° 205217, y por parte de la Supervisión el Ing. WILMER SANTOS RUIZ IZAGUIRRE.

Que, mediante CARTA N° 015-2025-CI/FABB/RC de fecha 18 de julio del 2025, con Exp. Adm. 44591, el Ejecutor de la Obra CONSORCIO JARDINES presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante CARTA N° 1109-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL de fecha 04 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó al Ing. WILMER SANTOS RUIZ IZAGUIRRE a cargo de la Supervisión de la Obra desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo wilmersantosuiz@gmail.com requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418 PRESENTADO POR CONSORCIO JARDINES.





RESOLUCION GERENCIAL N°253-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N°25/WSRY/2025, con fecha 11 de agosto del 2025, en el Exp. N° 48988, el Ing. WILMER SANTOS RUIZ IZAGUIRRE a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta su Informe de Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, en el que concluye que del análisis efectuado SE OBSERVA detallando las observaciones técnicas y administrativas, así como el cálculo de los reajustes correspondientes.

Que, mediante INFORME N° 2918-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ WTFL con fecha 04 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 2862-2025-MDNCH-GEIN con fecha 07 de agosto del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor CONSORCIO JARDINES.

Que, mediante INFORME N° 4360-2025-MDNCH-OGA-OCÓN con fecha 13 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, el cual según el Contrato N° 248-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 1'529,229.01 (Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Veintinueve con 01/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 1'529,229.01 (Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Veintinueve con 01/100 Soles), y en la fase de girado S/. 1'529,229.01 (Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Veintinueve con 01/100 Soles).
- El Operador Tributario CONSORCIO JARDINES solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual por el importe de S/. 152,922.90 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 90/100 Soles) según Registro SIAF N° 7461-2024, según Cláusula Séptima: Garantías al Contrato N° 248-2024-OLOCP-MDNCH
- Asimismo, cumple con informar que se realizó la retención por penalidad al Operador Tributario CONSORCIO JARDINES, por el importe de S/. 2,060.00 (Dos Mil Sesenta con 00/100 Soles), según Registro SIAF N° 0198-2025.

Que, mediante INFORME N° 4403-2025-MDNCH/OGA con fecha 15 de agosto del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418.

Asimismo, mediante CARTA N° 1266-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 09 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al Ejecutor de la Obra CONSORCIO JARDINES, del expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo consorciojardines9@gmail.com, y mediante CARTA N°017-2025 CI/FABB/RC con EXP. N° 58159 de fecha 19 de setiembre del 2025, el Representante Común de CONSORCIO JARDINES, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE





RESOLUCION GERENCIAL N°253-2025-MDNCH-GEIN

LIQUIDACIÓN, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418.

Que, mediante INFORME N° 3596-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el monto final del CONTRATO N° 248-2024-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2608418. Ascende a la suma de S/ 1,564,172.84 soles.

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado	S/ 1,520,733.29
2	De los reajustes	S/ 43,439.55
	TOTAL	S/ 1,564,172.84

- Se concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se le deberá reconocer la suma de S/ 43,439.55 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 55/100 soles), inc. IGV previa disponibilidad presupuestal.

SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 43,439.55
	TOTAL	S/ 43,439.55

- Se concluye que, se le deberá reconocer e la Devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento al CONSORCIO LOS JARDINES. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
DETALLE	IMPORTE (S/)
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA	S/ 152,922.90
Penalidad por mora en el levantamiento de observaciones	-S/ 8,495.72
TOTAL	S/ 144,427.18

- Se concluye que el monto final a FAVOR del ejecutor corresponde a la suma de S/ 187,866.73 Soles, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 05.-TOTAL A FAVOR		
Ítem	Descripción	Monto
1	De la devolución del fondo de garantía	S/ 152,922.90
2	De los reajustes	S/ 43,439.55
3	Penalidad por mora en el levantamiento de obs.	-S/ 8,495.72
	TOTAL	S/ 187,866.73





RESOLUCION GERENCIAL N°253-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N°3579-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418.

Que, mediante INFORME LEGAL N°01116-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 03 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, cuyo Costo Final del Contrato N° 314-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 1'572,668.56 (Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 56/100 soles) Inc. Igv., recomendando lo siguiente:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CONSORCIO JARDINES, por la suma de S/. 43,439.55 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 55/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente de S/. 152,922.90 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 90/100 Soles) incluido IGV, monto al que se le deberá deducir la suma de -S/. 8,495.72, quedando un saldo a devolver por la suma de S/. 144,427.18 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete con 18/100 Soles).
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSORCIO JARDINES., por la suma de S/. 187,866.73 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 73/100 soles) inc. Igv.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.*

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO EN LA MZ. G LOTE 1 EN U.P.I.S. LOS JARDINES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2608418, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 314-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 1'572,668.56 (Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 56/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:





RESOLUCION GERENCIAL N°253-2025-MDNCH-GEIN

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DEL PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1'520,733.29
2	DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATO PRINCIPAL	S/ 43,439.55
COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 1'564,172.84

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR por concepto de reajustes de Precios y por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario **CONSORCIO JARDINES**, por la suma de S/. 43,439.55 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 55/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 43,439.55
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 43,439.55

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente de S/. 152,922.90 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 90/100 Soles) incluido IGV, monto al que se le deberá deducir la suma de -S/. 8,495.72, quedando un saldo a devolver por la suma de S/. 144,427.18 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete con 18/100 Soles) y conforme se detalla a continuación:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 152,922.90
2	PENALIDAD POR MORA EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	-S/. 8,495.72
TOTAL, POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA		S/. 144,427.18

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO JARDINES**, por la suma de S/. 187,866.73 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 73/100 soles) inc. IGV, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 144,427.18
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 43,439.55
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 187,866.73

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. BRITZING BRAYAN FLORES APARICIO, Representante Común identificado con DNI N°71711806 de la empresa contratista RCB CONSORCIO LOS JARDINES, con correo electrónico consorciojardines9@gmail.com con domicilio en PROLONGACION OLAYA URBANIZACION EL ACERO MZ.J-LOTE 2, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH., para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°253-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. WILMER SANTOS RUIZ YZAGUIRRE supervisor de la obra identificado con D.N.I.N° 32931652 con correo electrónico wilmersantosruiz@gmail.com con domicilio en AV. CAMINO REAL 555 MZ. N-LOTE 7 P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

202544591

Municipalidad de
Nuevo Chimbote

